

Oficio	0600/4/2024/0005
Asunto	Se informa proveedores sancionados del mes de diciembre del 2023
Zapopan, Jalisco, a 08 de enero del 2024.	

ROCÍO SELENE ACEVES RAMÍREZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS.
PRESENTE.-

Por medio del presente le envío un afectuoso saludo, al mismo tiempo aprovecho para informarle que al ser esta Contraloría Ciudadana, la autoridad competente para la imposición de sanciones a los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, o en el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el artículo 116 y demás aplicables de la citada Ley, y de los artículos 166, 171 y demás aplicables del citado Reglamento, así como de los artículos 33 y 35 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, artículos 13, 16 fracciones I, XLI, XLIII y demás aplicables del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, tengo a bien informarle que durante el mes de **DICIEMBRE** del año 2023 dos mil veintitrés, se emitió una **RESOLUCIÓN** sancionatoria, misma que fue notificada a la proveedora el pasado 14 catorce de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, lo que significa que el término ordinario con el que cuentan los proveedores para impugnar la resolución (20 veinte días hábiles) en términos de lo previsto por el artículo 151 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y su similar 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se encuentra aún vigente. Término que corre a partir del día 15 quince de diciembre del 2023 dos mil veintitrés y fenece el día 29 veintinueve de enero de la presente anualidad. Razón por la cual, una vez que nos sea informado por parte de la Presidencia Municipal que dicha resolución no fue impugnada, de ser el caso, se le informará para que se tomen las consideraciones pertinentes en el ámbito de su competencia.

Sin otro asunto en lo particular quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"



DAVID RODRÍGUEZ PÉREZ
CONTRALOR CIUDADANO

LALM

